

ADICAE - ANDALUCÍA

AVENIDA MARQUÉS DE PICKMAN, Nº 15, 1º OFICINA 1
(SEVILLA) C.P. 41005
Tfno: 954652434 Fax: 954709300
coordinacionandalucia@adicae.net

SEDES DE ANDALUCÍA

ADICAE – SEVILLA

AVENIDA MARQUÉS DE PICKMAN, Nº 15, 1º OFICINA 1
(SEVILLA) C.P. 41005
Tfno: 954652434 Fax: 954709300
coordinacionandalucia@adicae.net

ADICAE - MÁLAGA

CALLE SALITRE, Nº 11, PLANTA 3ª DESPACHO 9-10
(MÁLAGA) C.P. 29002
Tfno: 952352423
malaga@adicae.net

ADICAE - GRANADA

PLAZA DEL CAMPILLO, Nº 2, 1º G, EDIFICIO MACIA
(GRANADA) C.P. 18009
Tfno: 958229680
granada@adicae.net

ADICAE - CÓRDOBA

CALLE MARÍA CRISTINA, Nº 13,
CENTRO DE NEGOCIOS, OFICINA 107
(CÓRDOBA) C.P. 14002
Tfno: 957472864
cordoba@adicae.net

ADICAE - CÁDIZ

CALLE BARBATE nº 62 (TRIPLICADO) 1º D
(CÁDIZ) C.P. 11012
Tfno: 956075541
cadiz@adicae.net

ADICAE - JAÉN

CALLE SANTO REINO Nº 4, 2º C
(JAÉN) C.P. 23003
(FRENTE A BIBLIOTECA PÚBLICA DE JAÉN)
Tfno: 953822657
jaen@adicae.net

ADICAE - HUELVA

CALLE ALFONSO XIII, Nº 5, BAJO - A
(HUELVA) C.P. 21002
Tfno: 959280517
huelva@adicae.net

ADICAE - ALMERÍA

CALLE CALLE LUIS DE BAEZA
(JUNTO A LA BOLA AZUL), Nº 4
ESPACIO ATENEO
(ALMERÍA) C.P. 04009
Tfno: 950106484 - 609783281
almeria@adicae.net

VIDA Y PENSIONES SEGURAS ¿QUÉ DEBEMOS SABER?



VIDA Y PENSIONES SEGURAS ¿QUÉ DEBEMOS SABER?

● Medios de previsión social:

- **Previsión pública:** son las prestaciones que el sistema reconoce a todo ciudadano con carácter universal.

- **Previsión privada:** instrumentos privados, complementarios a la previsión pública, vinculados tanto al empleo y a la negociación colectiva como al ahorro personal.

- Los **planes de pensiones** son también instrumentos de la previsión social privada. **ES IMPORTANTE SABER QUE:** Se fomentan por las administraciones públicas con importantes estímulos fiscales sobre la tributación directa. Hasta hace poco, mantenían cautivo el capital aportado hasta los sesenta años, como mínimo. Ahora, los fondos aportados a partir del ejercicio 2015 pueden ser recuperados si han pasado diez años desde su aportación.

- Los **planes de jubilación** son instrumentos de la previsión social privada. **ES IMPORTANTE SABER QUE:** tienen una mayor flexibilidad que los planes de pensiones, **AUNQUE** tiene como contrapartida unas pérdidas de los mismos en concepto de penalización sobre los valores de rescate.

- El **seguro de vida-ahorro** es un instrumento de previsión complementaria privada. **ES IMPORTANTE SABER QUE:** el capital que garantizado al ahorrador dependerá de las aportaciones realizada periódicamente. Se puede rescatar cuando venza el plazo establecido o con anterioridad al valor producido hasta ese momento.

- Las **modalidades de seguro de vida-ahorro** son:

- **Planes de previsión asegurados (PPA)-** Funcionan como un plan de pensiones pero son seguros en los que el contratante es a la vez asegurado y beneficiario. Deben garantizar la recuperación íntegra, como mínimo, del capital aportado.

- **Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)-** Seguro de prestación definida, que persigue acumular un capital del que dependerá finalmente la renta vitalicia asegurada, que podrá empezar a percibirse tras 10 años desde el primer pago.

***AMBOS (PPA y PIAS) son seguros y no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).**

- Los **Planes de Previsión Social Empresarial** son un instrumento de previsión complementaria privada, y la **Hipoteca inversa** un instrumento de previsión social particular.

- Las **vías de reclamación** son:

- **Reclamación previa ante los departamentos y servicios de atención de las entidades aseguradoras o financieras**

HAY QUE SABER QUE las entidades financieras y las aseguradoras deben disponer de un departamento o servicio especializado de atención al cliente, cuyo objeto consiste en recibir, tramitar y resolver quejas y reclamaciones. Además, pueden contemplar la figura del Defensor del Cliente, ajena a la entidad.

- **Gestión de la reclamación ante los servicios administrativos de reclamaciones.**

HAY QUE SABER QUE concluida la reclamación ante el departamento de atención al cliente o ante el Defensor del Cliente de la entidad sin una solución satisfactoria, o transcurridos dos meses desde su presentación sin obtener respuesta, se podrá presentar reclamación administrativa, ante cualquiera de los tres servicios de reclamaciones de los organismos reguladores:

- Banco de España (BdE)

- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

- Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones (DGSFP)

- **CABE RECORDAR SIEMPRE QUE** la utilización de los servicios de reclamaciones no impide el acceso a otros sistemas de tutela y resolución de conflictos, en especial, de los dispuestos en la normativa arbitral y de consumo.